

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF. DIV 2021-00921.

NOTIFICADO POR ESTADO N 159 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Bajo los apremios de ley, requiérese la contestación inmediata del oficio Nro. 1218 del 26 de julio de 2022. OFÍCIESE transcribase el oficio, así como el num. 3° del art. 44 del C.G.P. y el num. 1° del art. 39 del C.P. y remítase por el medio más expedito y eficaz.

Acéptase la renuncia de poder que hace el Dr. YEFERSON FUENTES QUINTERO.

Se advierte que la renuncia no pone término al poder sino 5 días después de presentado el memorial de renuncia al juzgado, acompañado de la comunicación enviada a la poderdante en tal sentido, conforme así lo prevé el art. 76 C.G.P..

Previo a proseguir con el curso del proceso, se requiere a la demandante para que proceda a designar nuevo abogado que la represente en este proceso, en el que necesariamente debe actuar por conducto de un abogado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98f82b11b88b6f770b15e3aa5b0620e487351f6457196d810f80d032476881ad**

Documento generado en 22/09/2022 10:03:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>